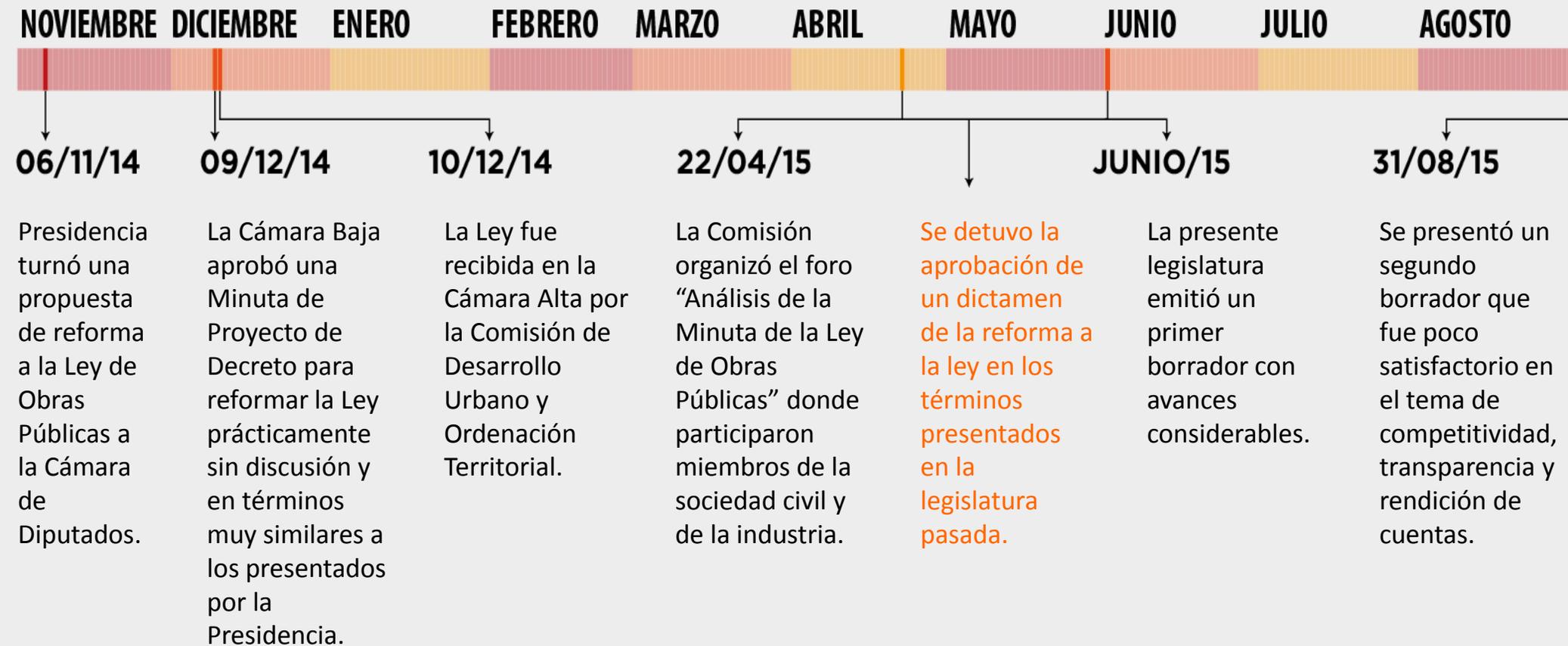




REFORMA A LA LEY DE OBRAS: ¿UNA LEY PRO-CORRUPCIÓN?



ANTECEDENTES DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS



PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS

01

**Excepciones
a la Ley**

02

**Procedimientos
no competitivos**

03

**Espacios de
discrecionalidad**

04

Opacidad

ROUND 1

EXCEPCIONES A LA LEY



Se gesta corrupción gracias a la posibilidad de darle vuelta a la Ley: gasto federalizado, administración directa, distintos regímenes de obra

ROUND 2

MENOS COMPETENCIA, MÁS DISCRECIONALIDAD



Hay simulación en las licitaciones o invitaciones a tres y la evaluación de proposiciones se presta a la discrecionalidad

ROUND 3

CONTRATACIONES OPACAS



Se exceptúa el uso de CompraNet y las adjudicaciones directas carecen de obligaciones de transparencia

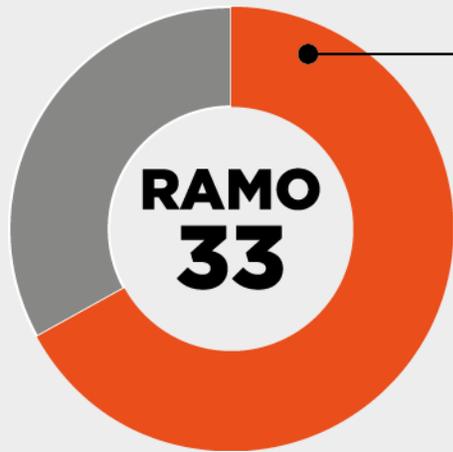
KNOKOUT

GANAN LAS MALAS PRÁCTICAS



Las malas prácticas prevalecen en el último borrador del dictamen para reformar la Ley de Obras

LAS EXCEPCIONES A LA LEY NOS HAN SALIDO CARAS...



Ramo 33

67% de las observaciones graves de la ASF, donde se infieren daño al erario, son sobre los Ramos 33 y 23.

Según la ASF, el gasto federalizado se caracteriza por tener insuficiente transparencia, más procesos restringidos, leyes locales no actualizadas y un elevado número de convenios modificatorios.

Entes gubernamentales

Excepción a contratos entre los entes gubernamentales:
administración directa.

Normatividad fragmentada hasta en 300 ordenamientos:
procedimientos heterogéneos.



LA LEY PRESERVA VICIOS QUE MERMAN LA COMPETENCIA

01

Las casuales que justifican las adjudicaciones directas son las mismas que las que justifican las invitaciones a cuando menos tres personas, siendo que son procedimientos muy diferentes. Las adjudicaciones directas por un alto monto son frecuentes.

02

La investigación de mercado es documento interno y con base en él se puede exceptuar una licitación.

03

No hay opiniones de las autoridades en competencia económica para determinar la conveniencia de un procedimiento de contratación, incluso en contratos de grandes montos.

04

Las invitaciones a tres, e incluso las licitaciones, se prestan a ser adjudicaciones directas disfrazadas. No se generan indicadores confiables sobre el número de proposiciones solventes por procedimiento.

LA REFORMA A LA LEY MANTIENE ABIERTAS LAS PUERTAS A LA DISCRECIONALIDAD

A)

Se reduce el universo de procedimientos obligados a publicar el proyecto de convocatoria y de los días en que debe ser público.

B)

No existen mecanismos efectivos para prevenir y controlar conflictos de intereses.

C)

La evaluación de las proposiciones puede ser discrecional, pues aplican parámetros diferentes en cada licitación.

D)

No hay una definición clara de cómo utilizar el mecanismo de evaluación binario y el de puntos y porcentajes.

E)

No existen mecanismos de pre-calificación lo que deriva en el abuso de adjudicaciones directas, como procedimiento flexible de contratación.

PERSISTEN GRANDES ÁREAS DE OPACIDAD



Excepción al uso de **CompraNet** a criterio de la SFP sin establecer en casos.



Contrataciones por **adjudicación directa** sin obligaciones de transparencia (Ley vigente).



No hay información completa: hay **purga de archivos**.



No se publican las investigaciones de mercado, catálogos de conceptos y de precios unitarios.



No hay vinculación en la información entre las **fases de la obra pública**.



40.4% de los fallos de contratos de **100 millones de pesos** y más en 2014 no se publicaron en CompraNet.

Artículo 6º

Ley General de Transparencia

“El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios”.

RECOMENDACIONES AL SENADO

EXCEPCIONES A LA LEY

- **Disminuir** el régimen de excepciones a lo estrictamente necesario.
- Establecer **conjunto de buenas prácticas** que deberá seguir cualquier disposición normativa que regule contrataciones financiadas con recursos federales.

FALTA DE COMPETENCIA

- **Establecer mecanismos** para evitar la manipulación de licitaciones con convocatorias mal diseñadas.
- **Promover** que la COFECE intervenga en momentos clave de la contratación pública.
- **Establecer mecanismos** para disuadir la simulación de licitaciones.
- **Dotar a la Ley** con un nuevo procedimiento de contratación: la licitación en dos etapas (Ley Modelo de la UNCITRAD).

RECOMENDACIONES AL SENADO

ESPACIOS DE DISCRECIONALIDAD

- **Incorporar los mecanismos** del Sistema Nacional Anticorrupción para generar una política coherente.
- **Desarrollar un sistema** de precalificación para valorar aspectos administrativos, jurídicos y técnicos (básicos) para justificar la selección de contratistas, especialmente en procedimientos restringidos.
- **Falta de criterios** para utilizar adecuadamente el esquema de puntos y porcentajes.

RECOMENDACIONES AL SENADO

OPACIDAD

- **Convertir** a CompraNet en una verdadera herramienta transaccional y de rendición de cuentas que integre la información de las tres fases de las obras: pre-contratación, contratación y post-contratación.
- **Obligar** a que también los documentos de la adjudicación directa se publiquen en CompraNet.
- **Consolidar** el uso de CompraNet: sanciones específicas para funcionarios que incumplan con transparencia y que los contratos no se suscriban hasta que se publique toda la información de su contratación.
- **Mandatar** que se publiquen las investigaciones de mercado, catálogos de conceptos y de precios unitarios en el momento pertinente para no afectar las condiciones de competencia.

Para combatir la corrupción, la Ley de Obras Públicas no puede quedarse en los términos actuales.

Es necesario que el Senado reconsidere las excepciones a la Ley y tome en cuenta las recomendaciones de la sociedad civil.



IMEXDI

